

COSTOS Y TARIFAS DE REPRODUCCIÓN DE INFORMACIÓN

CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO DE CHIAPAS

Artículo 266.- Son productos, los ingresos que obtiene el Estado por actividades que no correspondan al desarrollo de sus funciones propias de derecho público, así como por la explotación, uso o aprovechamiento de los bienes que constituyen su patrimonio.

X. Los costos de reproducción y envío de información solicitada en ejercicio del derecho consagrado en la legislación de transparencia y acceso a la información pública en el Estado, correrán a cargo del solicitante, cuando éste no proporcione los insumos necesarios para ello, en los siguientes términos:

Concepto	Tarifa
Copia simple, por hoja	\$1.00
Expedición de copia impresa a color, por hoja	\$10.00
Fotografía o impresión de documento, por hoja	\$5.00
Disco compacto (CD o DVD)	\$12.00
Disco de 3 ½	\$6.00
Audio casete	\$10.00
Video casete	\$32.00

LEY DE DERECHOS DEL ESTADO DE CHIAPAS

Artículo 50. Tratándose de los servicios que presten los Poderes Legislativo y Ejecutivo, así como los Organismos Autónomos, se causarán y pagarán, por cada uno, los siguientes derechos:

Servicio	Tarifa
Certificación de documentos que expidan, hasta 20 hojas	\$504.00
Por cada hoja adicional	\$6.00
Compulsa de documentos, por hoja	\$11.00
Copia de planos certificados	\$158.00
Legalización de firmas	\$578.00
Cualquier otra certificación o expedición de constancias	\$315.00
Ratificación de firmas en documentos privados ante autoridades estatales	\$630.00